



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 14

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/005/23

**PROMOVENTE: Partido Revolucionario
Institucional**

**ASUNTO: SUSTITUCION DE
REPRESENTACIÓN SUPLENTE**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, a nueve de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 14 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----


Lic. Myriam Butrón Cañada
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRICTAL 14

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/005/23

PROMOVENTE: Partido Revolucionario
Institucional

ASUNTO: SUSTITUCION DE
REPRESENTACIÓN SUPLENTE

Ezequiel Montes, Querétaro, nueve de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por licenciado Eduardo Martínez Lugo, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.emontes14@ieeq.mx, registrado con el folio 0000209 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 14;¹ mediante el cual solicita el cambio y/o sustitución de la representación propietaria ante este Consejo y otros; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de seis fojas útiles, la cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Sustitución de representación propietario.

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sustituye al representante suplente ante el Consejo, en los términos que señala y se tiene por nombrado a Oswaldo Trejo Montes y mantiene sin cambios al representante propietario ante este Consejo.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a Oswaldo Trejo Montes en los términos mencionados.

TERCERO. Se acuerda. Se tiene que Oswaldo Trejo Montes, señala únicamente número telefónico para oír y recibir notificaciones, En ese sentido, se dejan a salvo sus derechos ratificar los ya proporcionados.

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. AGREGAR. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y VII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente **IEEQ/CD14/AG/005/23** a fin de que surta los efectos legales a los que haya a lugar.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD14/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52, 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Myriam Butrón Cañada
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Ezequiel Montes

